



Edición,
publicación y
consulta de
convocatorias
de
subvenciones
y ayudas en la
BDNS y en el
SNPS

Versión 12/01/2016

Manuales BDNS

Contenido

Introducción	2
Consulta de Convocatorias	4
Tipos de Convocatorias.....	8
Convocatorias instrumentales	9
Convocatorias publicadas antes del 01/01/2016	9
Convocatorias canónicas.....	9
Convocatorias de ayudas de estado	10
Registro de convocatorias	11
Registro de una convocatoria instrumental	11
Registro de una convocatoria publicitada antes del 01/01/2016.....	14
Registro de una convocatoria canónica	14
Registro de una convocatoria de Ayuda de Estado	19
Modificación de los datos estructurados una convocatoria y de los documentos asociados	21
Modificación del extracto de una convocatoria	24
Anulación o eliminación de una convocatoria.....	26

Introducción

El régimen de publicidad de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas ha experimentado un cambio espectacular con la entrada en vigor del artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su nueva redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público..., a partir del día 1 de enero del 2016.

La Ley General de Subvenciones ordena que la Base de Datos Nacional de Subvenciones se articule como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones a través del cual se dé cumplimiento a todos los requisitos de publicidad y transparencia de los actos subvencionales.

Estas circunstancias han sido recientemente desarrolladas por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Una convocatoria no es más que la llamada a la presentación de solicitudes para la obtención de una determinada subvención o ayuda. Generalmente en ella se establecen formularios de solicitud, los periodos de solicitud, etc.

El registro de la convocatoria en la BDNS se puede efectuar:

- A. A través de una aplicación web (cliente ligero), accediendo con autenticación personal al sitio web de la BDNS. Una persona irá rellenando en pantalla los distintos "campos" de información, y "subirá" los archivos necesarios.
- B. A través de un servicio web, que comunica directamente dos ordenadores, uno del órgano convocante y otro de la BDNS.

Este documento es el manual de usuario para las funciones de registro y consulta de convocatorias de subvenciones en la BDNS a través de la aplicación web (cliente ligero). En él se explican los mecanismos y características de los formularios a completar por los órganos convocantes, a fin de cumplir con su obligación legal.

También el manual explica cómo consultar la BDNS para obtener información sobre convocatorias.

Los formularios (pantallas) de registro y consulta son idénticos, lo que tiene que facilitar la rápida progresión de los usuarios. No obstante, es recomendable, a la hora de familiarizarse con la BDNS, comenzar por las funciones de consulta, y después dar paso a las de registro. Igualmente es recomendable, antes de proceder al registro de ninguna convocatoria en la BDNS de "producción", practicar en la BDNS "de pruebas" que el Equipo de Administración ha puesto a disposición de los usuarios.

Hay tres documentos que es interesante que el lector tenga a mano que a la hora de consultar este manual y que puede encontrar en www.run.gob.es/tisomv:

- ✓ "Descripción de los mecanismo de publicidad para las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas".
- ✓ "Entidades de información para BDNS".

✓ “Catálogos de datos para BDNS 2016”.

El primero debería ser leído antes que este manual, pues en él se describen los nuevos requisitos (y por lo tanto también flujo de información) derivados de las reformas legislativas que han propiciado los cambios en la BDNS. Los otros dos pueden ser una ayuda a la hora de interpretar el papel que juegan los distintos datos en la entidad convocatoria.

Por último, rogamos a los usuarios y lectores de este manual que cualquier errata o problema, tanto con este manual como con la BDNS, sea puestos en conocimiento del Equipo de administración en bdns@igae.minhap.es

Consulta de Convocatorias

La consulta de convocatorias se realiza mediante la concatenación de una serie de filtros, y la presentación de los resultados sobre un cuadro de datos. Los filtros funcionan acumulativamente (es decir, por ejemplo, Seleccionar convocatorias que cumplen Filtro A y Filtro B). Acumulativamente permiten ir afinando la búsqueda. Se presentan en la pantalla siguiente:

Filtros de búsqueda

Código: Referencia externa

Descripción:

Tipo de Administración pública:

Órgano gestor:

Periodo de solicitud: Concesiones a beneficiarios: Concesión publicable por LO 1/1982:

Convocatoria anulada: Subvención nominativa: Ayuda de Estado: Anuncio en Diario Oficial:

Para los campos **“Código”**, **“Referencia externa”** y **“Descripción”**, se puede introducir una cadena de caracteres, y se seleccionarán aquellas convocatorias que cumplen con esa condición. Si se introduce una referencia externa que contenga HU y una descripción Minas, se seleccionarán todas las convocatorias que cumplan SIMULTANEAMENTE ambas condiciones.

El órgano gestor se selecciona de un campo lista larga, y el resto de elementos se seleccionan de listas cortas. Establecidos los criterios pulsamos **“Buscar”**:



Código	Referencia externa	Descripción	Órgano gestor	Periodo	Concesi	Publicat	Anulada	Nomina	Ayuda d	Diario o
586747	asdhas	asdads	2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESID			✓		✓		
586751	H1	Resolución de la Subseceat	2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESID	🔒		✓				✓
586746	SUBS 45H78	Resolución de 12/12/2015	2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESID			✓			✓	✓
586742	GFH-96/2015	Convocatoria de Ayudas a	2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESID			✓			✓	✓

Página 1 de 1 20 Mostrando 1 - 4 de 4

El resultado aparece en el cuadro de la pantalla anterior, que presenta las siguientes características:

- ✓ El cuadro se puede ordenar, haciendo *click* en la cabecera de las columnas “**Código**”, “**Referencia externa**”, “**Descripción**” y “**Órgano gestor**”. Alternativamente se ordena alfabéticamente y contraalfabéticamente.
- ✓ Un *tickmark* verde indica una condición afirmativa, o que hay información de las columnas correspondientes:
 - Concesión: indica si esa convocatoria tiene concesiones asociadas.
 - Publicable: indica si las concesiones a persona físicas de esa convocatoria son publicables al no verse afectadas por la L.O. 1/1982.
 - Anulada: Indica si por las circunstancias que sean la convocatoria ha sido anulada por el órgano gestor con posterioridad a haber sido registrada.
 - Nominativa: Indica si es una convocatoria instrumental.
 - AdE: Indica si la convocatoria es una medida de Ayuda de Estado.
 - Diario Oficial: Indica si es una convocatoria cuyo extracto deba ser publicado en D.O.
- ✓ Un candado en la columna “**Periodo**” significa, si está abierto, que el periodo de solicitudes está permanentemente abierto. En otro caso, aparecerá cerrado.

La barra inferior del cuadro nos da información interesante, en su lado derecho informa el número de entidades (convocatorias) que cumplen el criterio de búsqueda que hemos establecido. En la parte central me permite paginar, y seleccionar el número de registros por página del cuadro:



La columna de la derecha del cuadro, cuando existe más información, incluye un icono de doble flecha:

Periodo	Concesi	Publica	Anulada	Nomina	Ayuda	
D		✓		✓		

Pulsando este icono, pasaremos a ampliar la información en la siguiente pantalla:

Identificación de la convocatoria

Código: 586748 Referencia externa: DFT-UU-66 Fecha de recepción: 21/12/2015

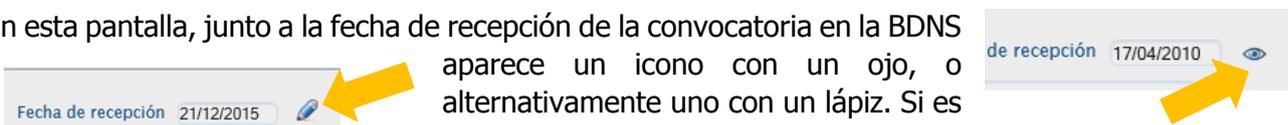
Descripción: Resolución del DG de Minas para convocara ayudas para las minería de piratas

Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Documentos de la convocatoria

Documentos	Documento	Nombre del fichero	Fecha de recepción	Tamaño	
	Texto en castellano de la convocatoria	████████.pdf	21/12/2015	75 KB	

En esta pantalla, junto a la fecha de recepción de la convocatoria en la BDNS aparece un icono con un ojo, o alternativamente uno con un lápiz. Si es



un ojo, pulsando sobre él ampliará y mostrará toda la información registrada sobre esa convocatoria. Si en cambio aparece un lápiz, permitirá editar, anular o eliminar la convocatoria.

La asignación de derechos depende en todo caso del perfil de usuario. Si el usuario solo tiene derecho de consulta, el fondo de todos los campos aparecerá en azul:

Identificación, datos generales y publicación en diario oficial	
Código	200620053728162D Referencia externa <input type="text"/> Fecha de recepción 17/04/2010
Descripción *	REAL ESCUELA ARTE ECUESTRE
Envío a Diario Oficial	<input type="checkbox"/>
Documento en castellano de la convocatoria *	<input type="text"/>
Documento en otra lengua de la convocatoria	<input type="text"/>
Órgano gestor: *	A0400240 O.G. TURISMO Y DEPORTES
Órganos autorizados a gestionar la convocatoria	
Base reguladora	
Nomenclatura	2005-372857-0-D Diario oficial - Seleccione valor <input type="text"/>
Descripción *	REAL ESCUELA ARTE ECUESTRE
URL español *	Información no disponible en BDNS2007
URL segunda lengua	<input type="text"/>
Periodo de solicitud, Justificación y fuentes de financiación	
Inicio solicitud	Información no disponible en BDNS2007 <input type="text"/>
Fin solicitud	Información no disponible en BDNS2007 <input type="text"/> Periodo de solicitud permanentemente abierto <input type="checkbox"/>
Sede electrónica	<input type="text"/>
Momento justificación *	JUSTIFICACIÓN POSTERIOR (AL ÚNICO O AL ÚLTIMO PAGO) <input type="text"/> Fin justificación 31/12/2006
Fuentes de financiación / Importe	- Seleccione valor <input type="text"/> / <input type="text"/>
	Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas 2785897.71
Fondos UE / Importe	- Seleccione valor <input type="text"/> / <input type="text"/>
Sectores económicos, Regionalización, Ayudas de estado y Otros datos	
Sectores económicos afectados *	88.8 - Actividades no clasificadas
Regiones *	- Seleccione valor <input type="text"/>
Ayuda de Estado	<input checked="" type="checkbox"/> Autorización ADE * Por aplicación de un reglamento de exención de solicitud de autorización por categoría de la ayuda <input type="text"/>
	Referencia UE * <input type="text"/>
	Reglamento * - Seleccione valor <input type="text"/>
Instrumentos de ayuda *	- Seleccione valor <input type="text"/>
	SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN
Tipos de beneficiario *	- Seleccione valor <input type="text"/>
	Información no disponible en BDNS2007
Impacto de género *	- Seleccione valor <input type="text"/>
Finalidad *	Comercio, Turismo y Pymes <input type="text"/> <input checked="" type="checkbox"/> Concesión no publicable por LO 1/1982 <input type="checkbox"/> Subvención nominativa <input checked="" type="checkbox"/>

Por último, para consultar los documentos anexos (textos, formularios de solicitud, material de ayuda e informativo, etc.), podemos hacer *click* sobre el clip del documento en cuestión:

Identificación de la convocatoria

Código: 586748 Referencia externa: DFT-UU-66 Fecha de recepción: 21/12/2015

Descripción: Resolución del DG de Minas para convocar ayudas para las minería de piritas

Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Documentos de la convocatoria

Documento	Nombre del fichero	Fecha de recepción	Tamaño	
Texto en castellano de la convocatoria	[Redacted].pdf	21/12/2015	75 KB	

Y presentará en pantalla el documento seleccionado:

BD NS SUBVENCIONES

4D15 Resolución Migración BDNS.pdf (FORMACIONYPRUEBAS)

El archivo requiere el cumplimiento del estándar PDF/A y se ha abierto en modo de solo lectura para evitar que se modifique.

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

Núm. 299 Martes 15 de diciembre de 2015 Sec. III. Pág. 118104

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13625 *Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de migración a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

Tipos de Convocatorias

El artículo 20.8 de la LGS señala que las convocatorias de subvenciones deben publicarse de acuerdo con el nuevo procedimiento que se define en el propio texto.

El citado apartado habla de "convocatorias de subvenciones"; así pues, todas las convocatorias de concurrencia competitiva que se regulan en el artículo 22.1 de la ley y, correlativamente, en el artículo 23, deberán publicarse por el nuevo sistema (la convocatoria se publicará en la BDNS y su extracto en el diario oficial correspondiente).

Del mismo modo, deberán publicarse por este sistema las entregas dinerarias sin contraprestación, que deben acogerse al sistema de publicidad del artículo 20 (tal y como se establece en el artículo 3.2 de la LGS), las ayudas en especie, los préstamos (ambos según cumplan con lo establecido respectivamente en las disposiciones adicionales quinta y sexta de la ley) y las subvenciones que concedan las fundaciones (disposición adicional decimosexta de la ley). En todos estos casos, también se publicará la convocatoria en la BDNS y por conducto de ésta se remitirá al diario oficial el correspondiente extracto.

En cuanto a las subvenciones de concesión directa reguladas en el apartado 22.2 de la ley, hay que distinguir varios supuestos:

- A. Las subvenciones nominativas, que no precisan de convocatoria.
- B. Las subvenciones legales, consideradas como aquellas en las que se reconoce por ley a un ciudadano el derecho a obtener una subvención, colocando a la Administración en la obligación de abonar el importe correspondiente, que no suelen precisar de convocatoria puesto que la propia norma legal habrá fijado ya las condiciones de acceso a la subvención.
- C. Finalmente, las demás subvenciones, que se conceden de forma extraordinaria prescindiendo de la convocatoria (art. 22.2 c).

Para todas ellas, no suele ser preciso aprobar un acto de convocatoria adicional a la norma creadora de la subvención, por lo que no habrá que seguir el procedimiento descrito. Para estos casos, la BDNS ha previsto las "convocatorias instrumentales". Mediante las "convocatorias instrumentales" la Administración concedente graba en la BDNS las características de la subvención, permitiendo el tratamiento homogéneo de todas las subvenciones sea cual sea el procediendo por el que se concedan.

Finalmente, también es posible que en la práctica alguna norma creadora de una subvención de concesión directa establezca la necesidad de convocar la subvención, como acto diferenciado que marque el inicio del procedimiento de concesión. En estos casos, también deberá publicarse la convocatoria por conducto de la BDNS, según el procedimiento previsto en el art. 20.8.a de la ley.

En función de todo lo expuesto, a los efectos de este manual, y exclusivamente con propósitos pedagógicos para facilitar la explicación de su registro, vamos a clasificar las convocatorias de menor a mayor complejidad de datos en las siguientes categorías:

- ✓ Convocatorias instrumentales
- ✓ Convocatorias publicadas antes del 01/01/2016

- ✓ Convocatorias canónicas
- ✓ Convocatorias de Ayudas de Estado

Convocatorias instrumentales

Una convocatoria instrumental es una convocatoria técnicamente (y jurídicamente) inexistente, ficticia. Nos estamos refiriendo a aquellas situaciones contempladas en el artículo 22.2 de la LGS, de subvenciones de concesión directa, nominativas, etc., en las que no es perceptiva la convocatoria.

La BDNS necesita generar una convocatoria instrumental, aunque esta no exista en la realidad, para engranar a un órgano concedente con una concesión. Para ello, además de establecer este nexo, se aprovecha para registrar en tal convocatoria instrumental determinadas informaciones, como la base habilitación legal para no utilizar el mecanismo de concurrencia competitiva.



Lógicamente las informaciones a registrar en este caso son mucho más limitadas que en las otras convocatorias, y además, el régimen de publicidad previsto en la LGS (mediante el envío de la convocatoria a la BDNS, y subsiguiente puesta a disposición del Diario Oficial del extracto de la misma), no es de aplicación. Y no es de aplicación porque la norma habilitante en la que se base la concesión directa o nominativa habrá seguido el régimen general de publicidad de las normas establecido en su administración pública.

Convocatorias publicitadas antes del 01/01/2016

Las convocatorias publicitadas antes del 01/01/2016 son aquellas cuyo régimen de publicidad se rige por las prescripciones generales administrativas, y no por las especiales de la LGS, que han entrado en vigor en 2016.

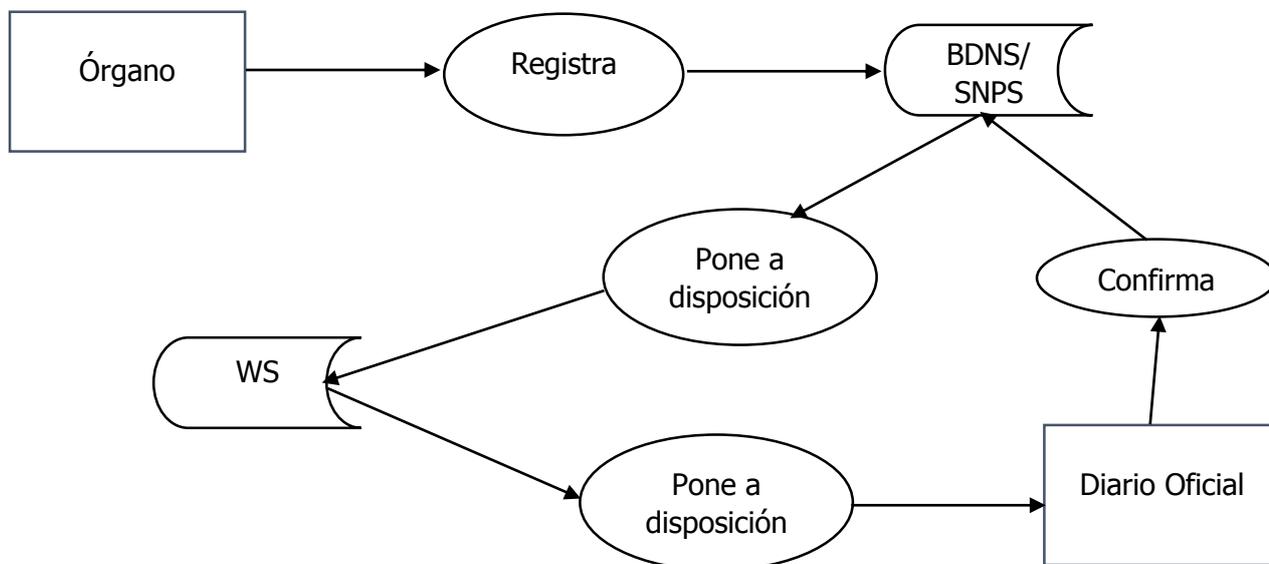
Estas convocatorias se deben registrar en la BDNS, y al igual que las convocatorias instrumentales no usan el sistema de publicidad de la LGS, lo que no obsta para que deban registrarse en ella. El contenido de la información a registrar es similar al que se exigía en la antigua BDNS 2007.

Es de esperar que en las primeras semanas de operación de la BDNS 2016 una buena porción de convocatorias sean de este estilo, pues habrán quedado pendientes de registrar del año 2015.

Convocatorias canónicas

Una **convocatoria canónica** es una convocatoria que sigue los esquemas especiales de publicidad establecidos en la LGS, sus concesiones se adjudican en concurrencia competitiva y su extracto es

obligatoriamente publicable en el D.O. de referencia, siguiendo así el esquema específico de publicidad establecido en el artículo 20 de la LGS:



Este esquema está definido en la Resolución¹ de la IGAE de 10/12/2015 por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Este tipo de convocatoria será la más frecuente en la mayoría de los órganos gestores, y de ahí su consideración "canónica".

Convocatorias de ayudas de estado

Por último, vamos a denominar **convocatoria de Ayuda de Estado** a la convocatoria de medidas calificadas como tales de acuerdo con lo señalado en el artículo 107 y siguientes de los Tratados Fundacionales de la Unión Europea.

Para estas Ayudas de Estado se establece con carácter general un procedimiento de notificación y autorización previa ante la Comisión Europea. No obstante, los Reglamentos (UE) 651/2014, 702/2014 y 1388/2014 establecen excepciones a este principio general. En cualquier caso, sea de notificación previa o esté exenta de ese deber, se debe registrar en la BDNS, y por mandato de la Comisión exigirán la cumplimentación de informaciones específicas.

¹ Además, como material adicional, el lector puede consultar el documento de divulgación "Descripción de los mecanismos de publicidad de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas" publicado por el Equipo de Administración de la BDNS en www.run.gob.es/tisomv.

Registro de convocatorias²

Muchos de los pasos, conceptos y procedimientos van a ser comunes a los cuatro tipos de convocatorias señalados.

Vamos a comenzar por el caso más sencillo, finalizando por el más complejo.

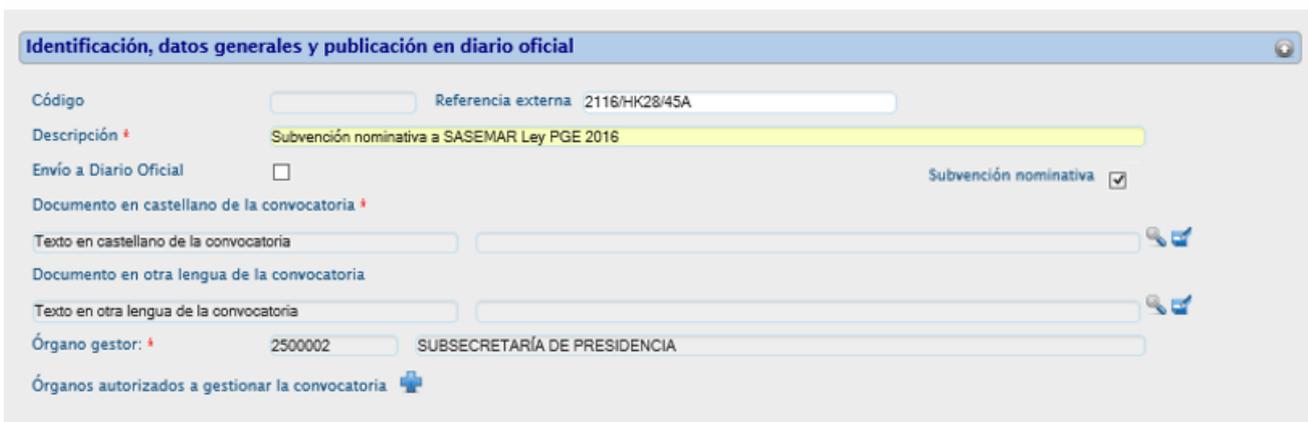
La descripción detallada de los elementos de datos que se integran en las distintas entidades de información se encuentra en el documento "Entidades de información para BDNS" disponible en www.run.gob.es/tisomv.

Registro de una convocatoria instrumental³

El registro comienza con una pantalla que presenta un formulario como el siguiente, que contiene cuatro epígrafes claramente diferenciados.

Como ya hemos señalado, el **Código de la convocatoria** es un dato automáticamente asignado por la BDNS, por lo que no debemos preocuparnos por su generación. Es el principal mecanismo de identificación de una convocatoria, y tiene una gran importancia en la BDNS y el SNPS. Además de este código, podemos recoger, en **Referencia del gestor para la convocatoria**, el código que el convocante utilice en sus propios sistemas. La razón de esto es facilitar en la mayor medida posible la interoperabilidad entre sistemas.

La **Descripción de la convocatoria**, será el título que se otorgue a esa convocatoria instrumental. Se procurará, como en el ejemplo, que sea suficientemente significativa a efectos de transparencia. Se recomienda seguir la "**Guía de estilo para la elaboración de extractos de convocatorias de subvenciones**", disponible en www.run.gob.es/tisomv.

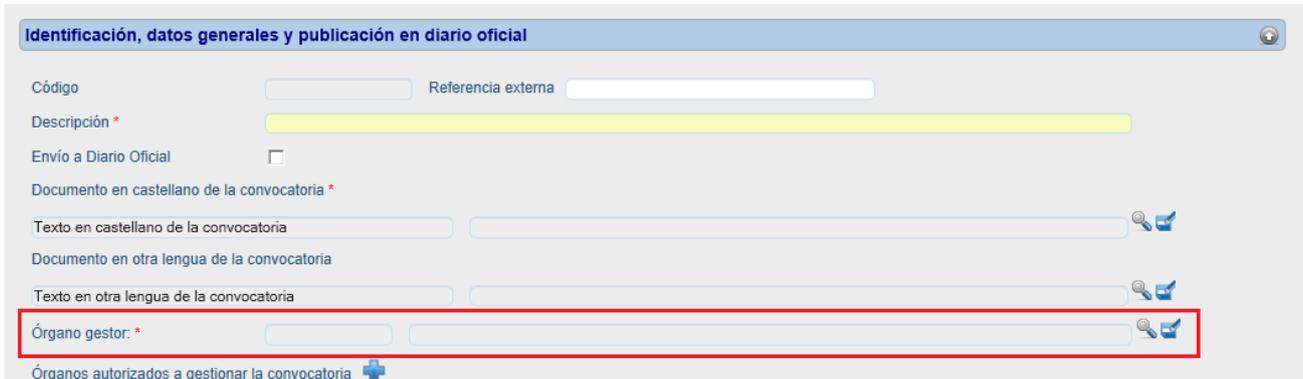


² Es bastante probable que en las primeras semanas y meses de "rodaje" de la nueva BDNS se produzcan algunos ajustes en el diseño de pantallas, buscando una mejor experiencia de usuario. El lector debe usar siempre la última versión de este manual, que está disponible en www.run.gob.es/tisomv.

³ Siempre que en una pantalla o formulario aparezca "subvención nominativa", el usuario debe entender que nos estamos refiriendo a las Convocatorias instrumentales definidas en este manual. En cuanto sea posible se actualizarán las pantallas correspondientes.

El **Envío a diario oficial** en este caso no procede. Sí será necesario el documento de **Texto en castellano de la convocatoria**.⁴ En una convocatoria instrumental se pueden incorporar las páginas de la disposición legal habilitante. El **Órgano gestor** se incorpora automáticamente por el sistema.

En caso que sea un usuario de una Intervención General de una CCAA quien efectúe el registro de una convocatoria, debe especificar a qué órgano gestor le corresponde la propiedad de dicha convocatoria. En vez de incorporarse automáticamente el órgano, como en el caso anterior, se debe efectuar esta asignación mediante un control de lista larga:



Identificación, datos generales y publicación en diario oficial

Código Referencia externa

Descripción *

Envío a Diario Oficial

Documento en castellano de la convocatoria *

Texto en castellano de la convocatoria

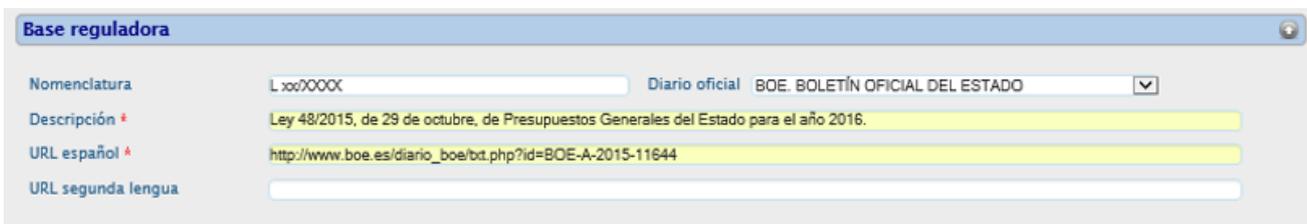
Documento en otra lengua de la convocatoria

Texto en otra lengua de la convocatoria

Órgano gestor: *

Órganos autorizados a gestionar la convocatoria

La base reguladora es realmente la norma habilitante para tal convocatoria instrumental. En las bases reguladoras, en este caso, nos encontraremos con una **Nomenclatura de identificación de las bases reguladoras**, de contenido voluntario, y un **Diario Oficial de las bases reguladoras** que se debe seleccionar de un desplegable simple. La **Descripción de las bases reguladoras**, y la **URL de las bases reguladoras en castellano** son de contenido obligatorio, para poder ofrecer al ciudadano toda la información de transparencia legalmente requerida. Se debe hacer un esfuerzo en la corrección de esta URL, porque de lo contrario se producirá un "enlace perdido".



Base reguladora

Nomenclatura Diario oficial

Descripción *

URL español *

URL segunda lengua

Por último, la **URL de las bases reguladoras en segunda lengua oficial** es de cumplimentación voluntaria en aquellas CCAA en que sea pertinente.

Es posible que las convocatorias instrumentales tengan periodos de solicitud; en caso de que así sea se deberán cumplimentar⁵ como si fuera una convocatoria canónica: O bien el periodo es **Condición de período de admisión de solicitudes permanentemente abierto**, o bien deberá tener un inicio y fin, que se puede establecer mediante **Texto del inicio del período de solicitud**, **Fecha de inicio del período de solicitud**, **Texto del fin del período de solicitud**, **Fecha de fin del período de solicitud** (necesariamente dos de estos

⁴ La carga (subida) de este documento se efectúa como se describe en el apartado Cuestiones generales sobre el funcionamiento del interfaz, de este manual.

⁵ En las primeras versiones de la BDNS es obligatoria la cumplimentación de información sobre este particular. La inexistencia de periodos de solicitud se puede solventar en este caso registrando simplemente la frase "No tiene", en los campos correspondientes, como se hace en el ejemplo.

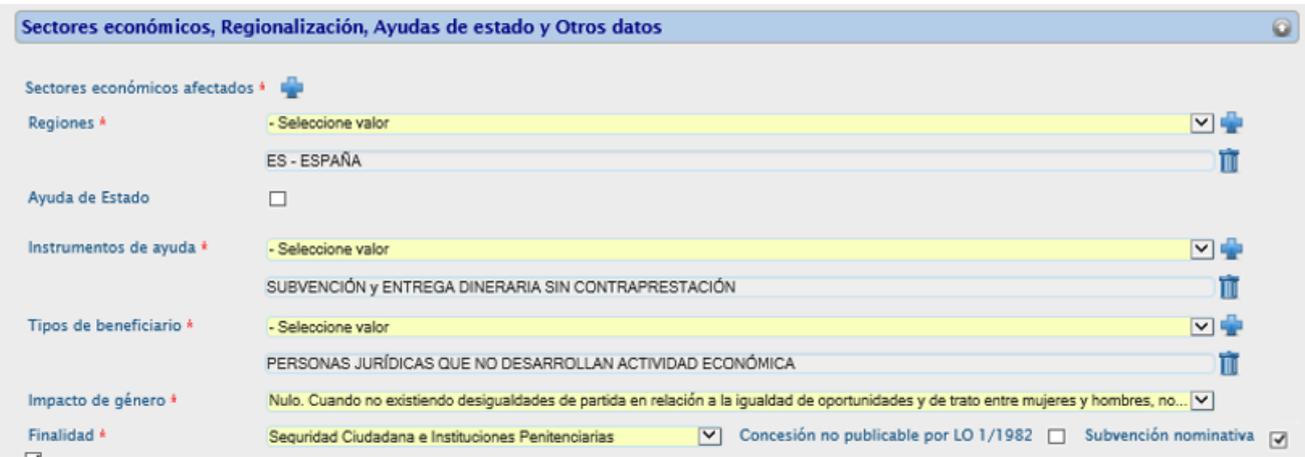
cuatro elementos).

Voluntaria, aunque muy recomendable, es la cumplimentación de la *Sede electrónica del órgano concedente*.



En todo caso la información del *Momento de la justificación de las concesiones* es obligatoria. Las fuentes de financiación de esa convocatoria instrumental se cumplimentan mediante la selección de *Importe de la financiación estatal*, *Importe de la financiación autonómica*, *Importe de la financiación local*, *Fondos UE cofinanciadores*, e *Importe de financiación de Fondo UE* empleando siempre el selector múltiple "+". Recordar aquí que si no se pulsa "+" no quedará registrada la financiación. Por lo que la pantalla debe quedar como en el ejemplo.

Por último, el epígrafe de *Sectores económicos...* contiene información relevante a efectos de facilitar la búsqueda de convocatorias por los ciudadanos, obtener datos estadísticos, y para el análisis de políticas públicas, por lo que todas las informaciones son conjuntos cerrados de valores existentes en los Catálogos correspondientes, mediante campos desplegable de lista corta-simples (caso de *Impacto de género* y *Finalidad*), campos desplegable de lista corta-múltiples (*Instrumentos de ayuda*, *Regiones geográficas* y *Tipos de beneficiario*), y campos desplegable de lista larga (*Actividades económicas*). El funcionamiento de todos ellos se describe en el capítulo dedicado al interfaz en este manual.



En las ayudas en las que pudieran existir razones de protección especial de datos personales, en aplicación de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y así haya sido previsto en su normativa reguladora,

se deberá marcar la casilla **Concesión no publicable por LO 1/1982**. El efecto de activar esta casilla (no solo en convocatorias instrumentales, sino en todas) es que:

- ✓ No aparecerá en el SNSP ninguna concesión otorgada a personas físicas de esta convocatoria.
- ✓ Sí aparecerá la convocatoria en el SNSP.
- ✓ Sí aparecerán las concesiones a personas jurídicas de esta convocatoria.

Por último al ser una convocatoria instrumental se debe marcar la casilla correspondiente.

Finalizada la introducción de los datos en los distintos epígrafes, se pulsará **“Alta”** en el menú de iconos de la esquina noreste.



Registro de una convocatoria publicitada antes del 01/01/2016

En este caso, y respecto al epígrafe de **Identificación, datos generales y publicación en D.O.**, nos remitimos a lo señalado en el caso de convocatoria instrumental, con la salvedad de que probablemente no hay que activar la casilla correspondiente. Únicamente hay que señalar que en la descripción de la convocatoria se hará constar de la manera más clara posible la identificación del acto de convocatoria según haya sido publicitado en el D.O. correspondiente. Además, si las concesiones de esa convocatoria hubieran sido objetos de delegación o desconcentración, se deberán indicar los órganos concedentes a favor de los que se ha producido tal traslado de competencias en **Órganos concedentes**, mediante el control de lista larga correspondiente.

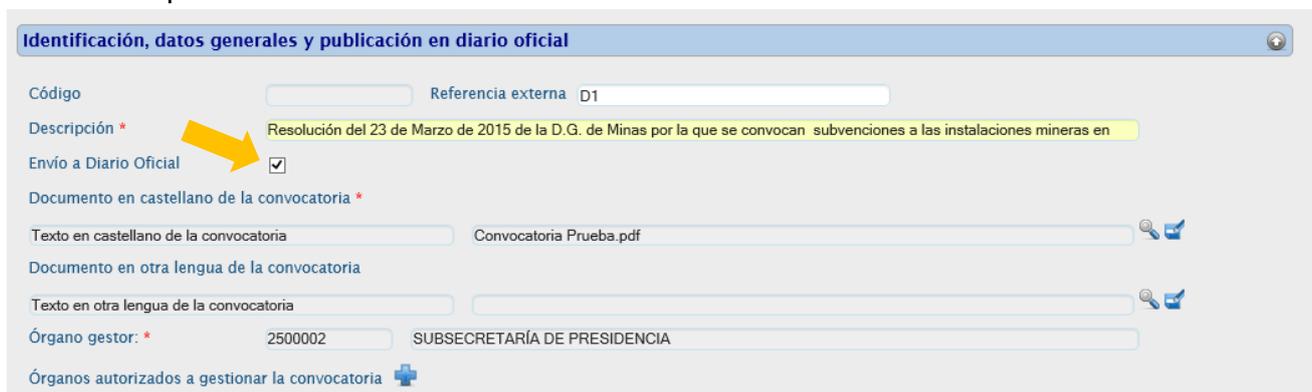
Los epígrafes restantes, se cumplimentarán de manera similar al caso de las convocatorias instrumentales.

Aunque se haya publicitado antes dl 01/01/2016 puede resultar muy interesante incluir el texto de la convocatoria como documento anexo

Registro de una convocatoria canónica

El contenido y operación de muchos de los elementos de información es el mismo que en los casos anteriores, así que nos vamos a centrar en lo que es específico de las convocatorias canónicas.

Respecto al primer epígrafe del formulario, la única diferencia que se presenta es que aquí, como se debe publicar el extracto de la convocatoria en el diario oficial correspondiente, se debe marcar el **checkbox** específico.



El resto de los epígrafes del formulario operan según lo ya descrito.
Al completar los 4 epígrafes pulsaremos como siempre **“Alta”**.



Al haber sido activada la **Condición de envío a diario oficial**, se abre la puerta a nuevos procedimientos. La pantalla que aparece es más completa, con un epígrafe específico para la gestión del envío al diario oficial (enmarcado en amarillo):

Identificación de la convocatoria

Código: 586754 Referencia externa: D1 Fecha de recepción: 23/12/2015

Descripción: Resolución del 23 de Marzo de 2015 de la D.G. de Minas por la que se convocan subvenciones a las instalaciones mineras en

Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Publicación en Diario Oficial

Publicaciones

Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F.	
						+

Página 1 de 0 Sin registros que mostrar

Documentos de la convocatoria

Documentos

Documento	Nombre del fichero	Fecha de recepción	Tamaño	
Texto en castellano de la convocatoria	Convocatoria Prueba.pdf	23/12/2015	78 KB	

Pulsando “+” en el epígrafe de Publicaciones pasamos a la siguiente pantalla:

Publicación en Diario Oficial: Castellano

Número: Diario oficial de publicación * -Seleccione valor

Título en castellano del extracto de la convocatoria *

Texto en castellano del extracto de la convocatoria *

Pie de firma * Fecha de la firma

 Lugar de la firma

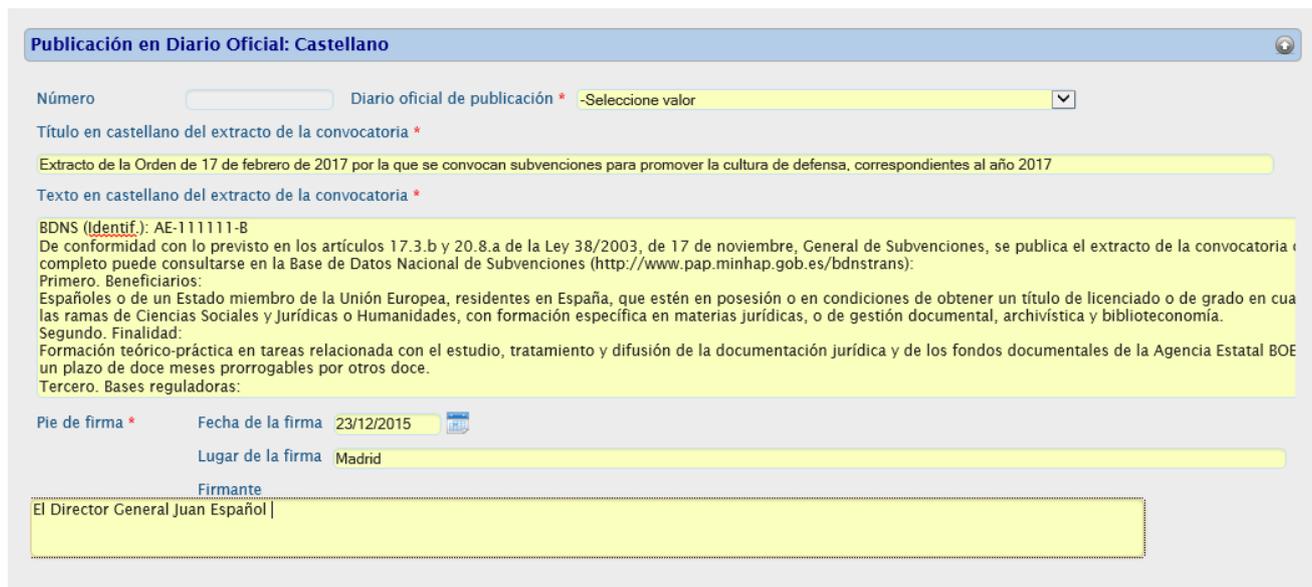
 Firmante

Publicación en Diario Oficial: Otra Lengua

Consta de dos epígrafes, que se cumplimentan exactamente de la misma manera. Lo primero es indicar el **Diario Oficial** donde se debe publicar el extracto.

Después hay que cumplimentar el **Título del extracto en castellano**, **Texto libre del extracto en castellano**, **Fecha del pie de firma de la convocatoria en castellano**, **Localidad del pie de firma de la convocatoria en castellano** y **Nombre y cargo del pie de firma de la convocatoria en castellano**, y en su caso **Título del extracto en segunda lengua oficial**, **Texto libre del extracto en la segunda lengua oficial**, **Fecha del pie de firma de la convocatoria en la segunda lengua oficial**, **Localidad del pie de firma de la convocatoria en la segunda lengua oficial**, **Nombre y cargo del pie de firma de la convocatoria en la segunda lengua oficial**

Para la cumplimentación de estos campos se seguirá, en la medida de lo posible, la **GUIA DE ESTILO PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL TEXTO DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**⁶



Publicación en Diario Oficial: Castellano

Número Diario oficial de publicación * -Seleccione valor

Título en castellano del extracto de la convocatoria *

Extracto de la Orden de 17 de febrero de 2017 por la que se convocan subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2017

Texto en castellano del extracto de la convocatoria *

BDNS (Identif.): AE-111111-B
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):
Primer. Beneficiarios:
Españoles o de un Estado miembro de la Unión Europea, residentes en España, que estén en posesión o en condiciones de obtener un título de licenciado o de grado en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, con formación específica en materias jurídicas, o de gestión documental, archivística y biblioteconomía.
Segundo. Finalidad:
Formación teórico-práctica en tareas relacionada con el estudio, tratamiento y difusión de la documentación jurídica y de los fondos documentales de la Agencia Estatal BOE un plazo de doce meses prorrogables por otros doce.
Tercero. Bases reguladoras:

Pie de firma * Fecha de la firma 23/12/2015

Lugar de la firma Madrid

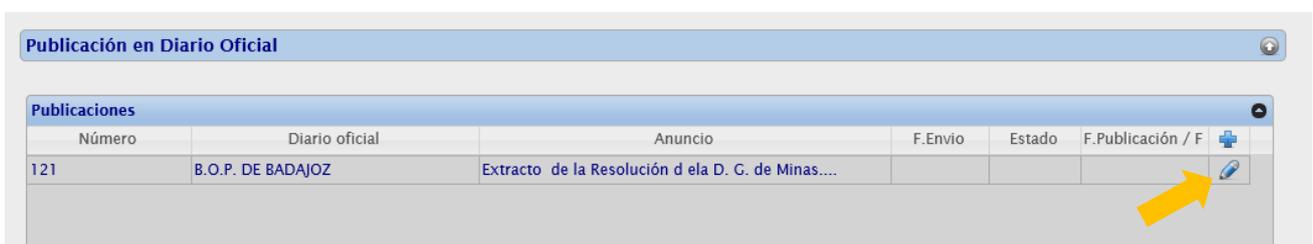
Firmante
El Director General Juan Español |

Llegados aquí, debemos fijarnos en los iconos de la esquina noreste: Dos acciones son posibles:

1. Grabar todos estos datos ("Alta"), y permanecer a la espera no publicando aún en el Diario Oficial (dando posibilidad así de efectuar alguna corrección antes de su envío), y
2. Publicar directamente en Diario Oficial (también se grabará).



En cualquiera de los dos casos el epígrafe **Publicación en Diario Oficial** aparecerá con la información del extracto registrado. Para editar este extracto, pulsamos sobre el icono del lápiz:



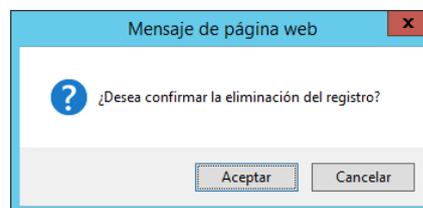
Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F	
121	B.O.P. DE BADAJOZ	Extracto de la Resolución d ela D. G. de Minas....				<input type="button" value="✎"/>

⁶ Disponible en www.run.gob.es/tisomyv.



Y podemos proceder a editar el extracto y guardar la modificación “*Modificar*”, o bien borrar el extracto, pulsando “*Baja*”.

En este último caso nos pedirá una nueva confirmación de la eliminación, con el siguiente mensaje:



ATENCIÓN: TODAS ESTAS OPERACIONES DE ALTA, MODIFICACIÓN Y BAJA, **OPERAN EXCLUIVAMENTE SOBRE EL EXTRACTO**, NO SOBRE EL REGISTRO DE LA CONVOCATORIA.

Es decir, sobre el documento de publicación que aparece aquí:

Publicación en Diario Oficial						
Publicaciones						
Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F	
121	B.O.P. DE BADAJOZ	Extracto de la Resolución d ela D. G. de Minas....				

Todas las operaciones anteriores de modificación solo son posibles si no se ha ordenado su publicación en D.O. Si se ha pulsado “*Publicar*”, entonces no serán posibles estas correcciones y modificaciones. Esta situación se tratará en el apartado correspondiente de este manual.



Cuando se ha efectuado la publicación, el epígrafe de Publicación en Diario Oficial nos informará de la fecha en la que se ha puesto a disposición del diario en el servicio web correspondiente:

Publicación en Diario Oficial						
Publicaciones						
Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F	
115	BOE. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	Anuncio de la convocatoria de subvenciones para el sect	22/12/2015			

Página 1 de 1 20

Mostrando 1 - 1 de 1

Si ahora pulsáramos el lápiz de edición, veríamos lo siguiente:

Identificación de la convocatoria

Publicación en Diario Oficial: Castellano

Número: 115 Diario oficial de publicación: BOE: BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Título en castellano del extracto de la convocatoria *

Anuncio de la convocatoria de subvenciones para el sector naval

Texto en castellano del extracto de la convocatoria *

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primer. Beneficiarios:
Españoles o de un Estado miembro de la Unión Europea, residentes en España, que estén en posesión o en condiciones de obtener un título de licenciado o de grado en cualquiera de las ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas o Humanidades, con formación específica en materias jurídicas, o de gestión documental, archivística y biblioteconomía.

Segundo. Finalidad:
Formación teórico-práctica en tareas relacionada con el estudio, tratamiento y difusión de la documentación jurídica y de los fondos documentales de la Agencia Estatal BOE un plazo de doce meses prorrogables por otros doce.

Tercero. Bases reguladoras:
Orden PRE/1023/2011, de 13 de abril, publicada en el BOE de 25 de abril de 2015.

Pie de firma * Fecha de la firma: 22/12/2015
Lugar de la firma: Órbita (Ávila)
Firmante: Subsecretario.

Publicación en Diario Oficial: Otra Lengua

Respuesta Diario Oficial

Fecha envío mail: 22/12/2015 Fecha envío en Diario Oficial: Identificación Boletín: Estado: -Seleccione valor

Vemos que el extracto aparece sobre fondo gris, indicativo de que ya no es editable. Además, habrá aparecido en la parte inferior del formulario un nuevo epígrafe **“Respuesta del Diario Oficial”**. En él se nos informa del estado de la publicación, con fechas, identificación de la edición del Diario, URL, etc.

Aunque estas informaciones, previsiblemente se recogerán directamente del D.O. a través de servicios web, se posibilita al editor corregir o completar esta información.

Respuesta Diario Oficial

Fecha envío mail: 30/12/2015 Fecha de recogida por Diario Oficial: Identificación Boletín: BOE del 30/12/2015

Estado: Publicado Fecha de publicación en Diario Oficial *: 30/12/2015 CVE: ASDA-4566-ASDAs-6546-asdas

Url: www.boe.es/123456.pdf

Por último, para que estos últimos datos queden debidamente registrados en BDNS es necesario pulsar **Modificar**:



Al haberse actualizado el estado, bien automáticamente vía servicios web o bien manualmente, esto quedará reflejado en la pantalla siguiente:

Publicación en Diario Oficial

Publicaciones

Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F
100	B.O.P. DE GIRONA	Extracto de la Convocatoria.....	30/12/2015	✓	30/12/2015

Registro de una convocatoria de Ayuda de Estado

El registro de una Ayuda de Estado seguirá habitualmente el mismo patrón que una convocatoria canónica, con las especialidades que aquí se señalan.

Los tres primeros epígrafes se cumplimentarán como se ha visto en secciones anteriores. Al llegar al cuarto epígrafe, deberemos activar el *checkbox* "Ayuda de Estado".

Identificación, datos generales y publicación en diario oficial

Base reguladora

Periodo de solicitud, Justificación y fuentes de financiación

Sectores económicos, Regionalización, Ayudas de estado y Otros datos

Sectores económicos afectados *

84.2 - Prestación de servicios a la comunidad en general

Regiones * - Seleccione valor

UKZ - EXTRA-REGIO NUTS 1

Ayuda de Estado

Instrumentos de ayuda * - Seleccione valor

SUBVENCIÓN y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN

Tipos de beneficiario * - Seleccione valor

PERSONAS FÍSICAS QUE NO DESARROLLAN ACTIVIDAD ECONÓMICA

Impacto de género * Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las política...

Finalidad * Servicios Sociales y Promoción Social Concesión no publicable por LO 1/1982 Subvención nominativa

Esta activación resultará en la inmediata aparición de un desplegable simple de lista corta:

Ayuda de Estado Autorización ADE * - Seleccione valor

Donde se deberá hacer constar en tipo específico de ayuda de estado en *Tipo de autorización ADE*. En función del tipo de autorización, tendremos un comportamiento u otro.

Así, si se corresponde con una medida sometida al principio general de comunicación y autorización previa por la DGCOMP de la UE, solo deberemos hacer constar la *Referencia UE de la ayuda*, código asignado a la medida por la DGCOMP:

Ayuda de Estado Autorización ADE * *Mediante solicitud previa*

Referencia UE *

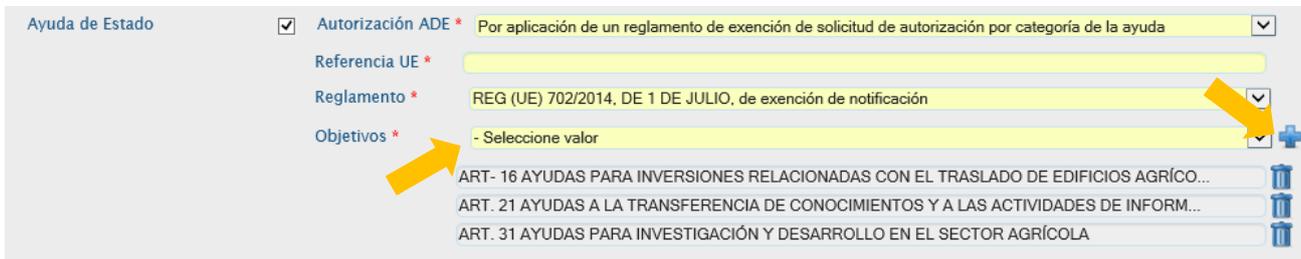
En cambio, si el tipo de medida es autorizada por un *Reglamento de exención por categoría de la ayuda*, se deberá incorporar uno de los existentes en el desplegable correspondiente, además de la referencia UE:

Ayuda de Estado Autorización ADE * *Por aplicación de un reglamento de exención de solicitud de autorización por categoría de la ayuda*

Referencia UE *

Reglamento * - Seleccione valor

Nos aparecerá un nuevo desplegable múltiple de lista corta, donde registraremos los **Objetivos del Reglamento de exención por categoría de la ayuda** (que son distintos para cada reglamento), incorporándolos siempre al formulario pulsando "+":



Y si es una medida de mínimis, se deberá hacer constar **Reglamento de exención por mínimis**, debiendo seleccionar en el desplegable uno de ellos. En este caso no existe el código de referencia UE:



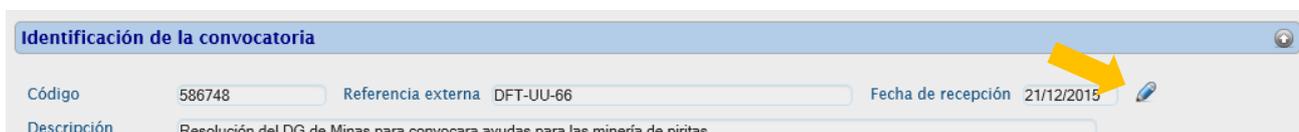
Registrada la convocatoria, el resto de operaciones y procedimientos, incluida la casuística de publicación del extracto en diario oficial, son los mismos que los de las convocatorias canónicas.

Modificación de los datos estructurados una convocatoria y de los documentos asociados

Si deseamos modificar una convocatoria, lo primero que debemos plantearnos es qué queremos modificar. En este apartado vamos a tratar la modificación de los datos estructurados (campos de formulario) y de los documentos asociados. Los procedimientos aquí descritos son comunes para los cuatro tipos de convocatorias.

Si lo que deseamos es corregir o modificar el extracto que se pone a disposición de los D. O., o ambas cosas, extracto y datos estructurados, se deberán seguir las instrucciones del apartado correspondiente.

El mecanismo para modificar o anular una convocatoria comienza con la consulta de convocatorias, a cuyo epígrafe nos remitimos. Como ya señalamos allí, para poder editar, en la identificación de la convocatoria, junto a la "**Fecha de recepción**", debe aparecer el icono de lapicero:

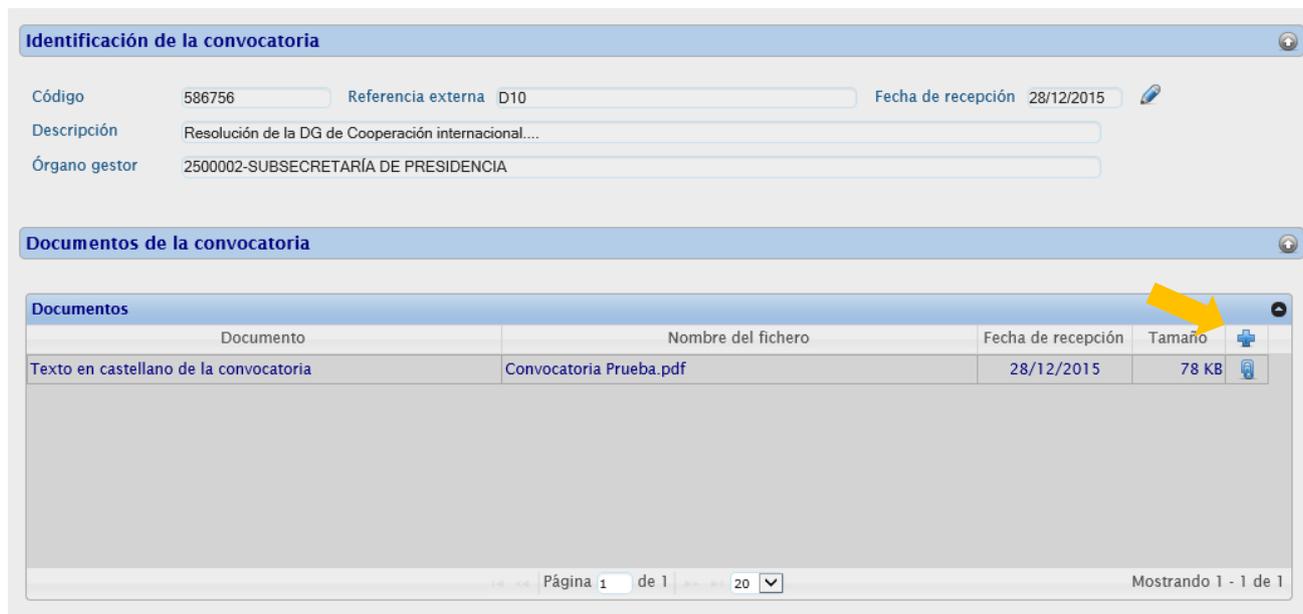


Identificación de la convocatoria

Código: 586748 Referencia externa: DFT-UU-66 Fecha de recepción: 21/12/2015 

Descripción: Resolución del DG de Minas para convocara ayudas para las minería de piritas

Uno de los puntos susceptibles de modificación son los documentos anexos de una convocatoria. Para añadir o suprimir estos, en el epígrafe "**Documentos de la convocatoria**" pulsaremos "+".



Identificación de la convocatoria

Código: 586756 Referencia externa: D10 Fecha de recepción: 28/12/2015 

Descripción: Resolución de la DG de Cooperación internacional...

Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Documentos de la convocatoria

Documento	Nombre del fichero	Fecha de recepción	Tamaño	
Texto en castellano de la convocatoria	Convocatoria Prueba.pdf	28/12/2015	78 KB	

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

Se abrirá una nueva línea en la parte superior que una vez cumplimentada e incorporada mediante "+" aparecerá en el cuadro de documentos.

Identificación de la convocatoria

Código: 586756 Referencia externa: D10 Fecha de recepción: 28/12/2015
 Descripción: Resolución de la DG de Cooperación internacional....
 Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Documentos de la convocatoria

Descripción *	Documento *
Documentación de ayuda para la solicitud	

Buscaremos el documento en toda la red visible desde nuestro ordenador, adjuntándolo. Y repetiremos el proceso tantas veces como sea preciso.

Identificación de la convocatoria

Código: 586756 Referencia externa: D10 Fecha de recepción: 28/12/2015
 Descripción: Resolución de la DG de Cooperación internacional....
 Órgano gestor: 2500002-SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Documentos de la convocatoria

Descripción *	Documento *
Documentación de ayuda para la solicitud	consulta de convocatorias.pdf

Y mediante este mecanismo añadir o suprimir documentos asociados a la convocatoria. OJO!, el archivo del texto original de la convocatoria, no se puede borrar en ningún caso. Si fuera necesario, por existir errores o modificaciones, deberá añadirse uno nuevo corrigiendo tales errores. A continuación se deberá registrar la modificación pulsando en la esquina noreste sobre el botón "Modificar":



El otro elemento susceptible de modificación es el formulario de los cuatro epígrafes. Para modificarlo pulsaremos sobre el icono del lápiz:

Identificación de la convocatoria

Código: 586748 Referencia externa: DFT-UU-66 Fecha de recepción: 21/12/2015
 Descripción: Resolución del DG de Minas para convocara ayudas para las minería de piritas

Que dará paso al formulario de los cuatro epígrafes, en modo edición:

Identificación, datos generales y publicación en diario oficial

Código: 586756 Referencia externa: D10 Fecha de recepción: 28/12/2015

Descripción *: Resolución de la DG de Cooperación internacional por la que se establece

Envío a Diario Oficial:

Documento en castellano de la convocatoria *

Texto en castellano de la convocatoria: Convocatoria Prueba.pdf

Documento en otra lengua de la convocatoria

Texto en otra lengua de la convocatoria:

Órgano gestor *: 2500002 SUBSECRETARÍA DE PRESIDENCIA

Órganos autorizados a gestionar la convocatoria +

Base reguladora

Periodo de solicitud, Justificación y fuentes de financiación

Sectores económicos, Regionalización, Ayudas de estado y Otros datos

Se efectuarán los cambios necesarios, pulsando posteriormente, en los iconos de la esquina noreste **“Modificar”**:



Modificación del extracto de una convocatoria

Pero las modificaciones o correcciones pueden afectar también al extracto de la convocatoria. Este caso es distinto, pues el extracto ha salido del dominio de la BDNS, por lo que debe generarse una corrección de errores, al viejo estilo de los diarios oficiales.

Tenemos que añadir una corrección de errores, y publicarla de nuevo en diario oficial. Añadimos una publicación, pulsando "+":

Identificación de la convocatoria

Código: 300615 Referencia externa: H1 Fecha de recepción: 30/12/2015

Descripción: Resolución de la DG de Aguas por la que se convocan ayudas y subvenciones.....

Órgano gestor: E00135501-SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Publicación en Diario Oficial

Publicaciones

Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F
100	B.O.P. DE GIRONA	Extracto de la Convocatoria.....	30/12/2015	✓	30/12/2015

Nos abre el editor de extractos, donde tecleamos el contenido del anuncio de corrección de errores:

Identificación de la convocatoria

Código: 300615 Referencia externa: H1 Fecha de recepción: 30/12/2015

Descripción: Resolución de la DG de Aguas por la que se convocan ayudas y subvenciones.....

Órgano gestor: E00135501-SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Publicación en Diario Oficial: Castellano

Número: Diario oficial de publicación * B.O.P. DE BARCELONA

Título en castellano del extracto de la convocatoria *

Coorección de errores del Extracto de la Convocatoria.....

Texto en castellano del extracto de la convocatoria *

Advertidos errores en el extracto de la convocatoria.....

Pie de firma * Fecha de la firma: 30/12/2015

Lugar de la firma: Lugo

Firmante

El Director General|

Y de nuevo tenemos dos opciones, Modificar o Publicar, para lo cual nos referimos a lo ya señalado en apartados anteriores. Si se modifica, posteriormente, en algún momento, habrá que enviar a publicar. Si se publica directamente se efectúan las dos acciones simultáneamente.



En la imagen siguiente se ve el resultado si se pulsar "Modificar":

Publicación en Diario Oficial						
Publicaciones						
Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F	
101	B.O.P. DE GIRONA	Corrección de errores del Extracto de la Convocatoria....				
100	B.O.P. DE GIRONA	Extracto de la Convocatoria.....	30/12/2015		30/12/2015	

Página 1 de 1 20

Mostrando 1 - 2 de 2

Y a continuación, los resultados cuando se ha pulsado "Publicar":

Publicación en Diario Oficial						
Publicaciones						
Número	Diario oficial	Anuncio	F.Envío	Estado	F.Publicación / F	
101	B.O.P. DE GIRONA	Corrección de errores del Extracto de la Convocatoria....	30/12/2015			
100	B.O.P. DE GIRONA	Extracto de la Convocatoria.....	30/12/2015		30/12/2015	

Página 1 de 1 20

Mostrando 1 - 2 de 2

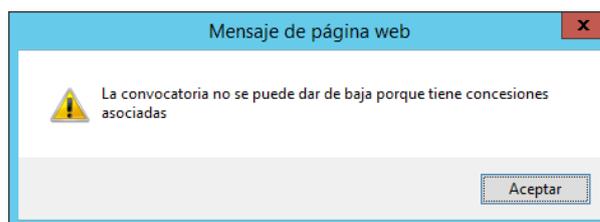
El resto de las acciones, la trazabilidad de la publicación etc., operan como en el caso del registro inicial de convocatorias.

Anulación o eliminación de una convocatoria

Puede que en ocasiones una convocatoria registrada en la BDNS tenga que ser anulada o eliminada. Lo primero es distinguir estas dos situaciones, y bajo qué circunstancias puede producirse una u otra.

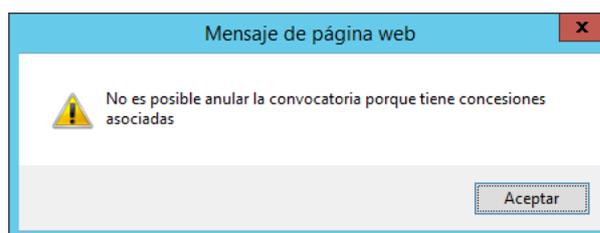
Toda convocatoria se puede eliminar salvo que:

- ✓ Haya sido enviada al Diario Oficial por ws o por email. En este caso se mostrará una ventana de aviso con el mensaje: 'No es posible eliminar la convocatoria porque ha sido enviada al Diario Oficial correspondiente'.
- ✓ Tenga alguna concesión alguno de los órganos autorizados o el órgano propietario. En este caso se mostrará una ventana de aviso con el mensaje: 'No es posible eliminar la convocatoria porque tiene concesiones asociadas'. Esto puede ocurrir con independencia del punto anterior en convocatorias instrumentales.



Toda convocatoria se puede anular, salvo que:

- ✓ Tenga alguna concesión alguno de los órganos autorizados o el órgano propietario. En este caso se mostrará una ventana de aviso con el mensaje: 'No es posible anular la convocatoria porque tiene concesiones asociadas'.



Los efectos de estas acciones son distintos:

- La anulación mantiene la convocatoria visible, pero no se podrán asociar concesiones, etc.
- La eliminación hace desaparecer a todos los efectos la convocatoria.

En cualquiera de los dos casos se procede sobre el lápiz de edición:

Identificación de la convocatoria

Código: 300615 Referencia externa: H1 Fecha de recepción: 30/12/2015 

Descripción: Resolución de la DG de Aguas por la que se convocan ayudas y subvenciones.....

Órgano gestor: E00135501-SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Que nos dará paso a los iconos de la esquina noreste:



En el caso de anulación, se pulsa el icono correspondiente, y después de los preceptivos avisos y confirmaciones, se produce la anulación. Este efecto se puede ver en la pantalla siguiente:

Identificación de la convocatoria

Código: 300615 Referencia externa: H1 Fecha de recepción: 30/12/2015

Descripción: Resolución de la DG de Aguas por la que se convocan ayudas y subvenciones.....

Órgano gestor: E00135501-SUBSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Esta convocatoria ha sido anulada el 30/12/2015

Y en el cuadro de datos de convocatorias:

Convocatorias

Código	Referencia externa	Descripción	Órgano gestor	Periodo	Concesi	Publicat	Anulada	Nomina	Ayuda d	Diario o
300615	H1	Resolución de la DG de Agu	E00135501-SUBSECRETARIA DE LA P			✓	✓			✓

En cambio, cuando la convocatoria es eliminada, no quedará rastro de ella en la BDNS.